Gobierno de ANSERMA | Obras Públicas e Infraestructura

SOPI 0652
Anserma (Caldas), 21 de mayo de 2025.

Gobierno de ANSERMA | Obras Públicas e Infraestructura
CORRESPONDENCIA ENVIADA
Fecha: 21-05-25 Hora: 11:29
Radicado: 0891

Doctor.
OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ.
Alcalde Municipal
Código Postal 177080
L.C.

REFERENCIA: Adición al contrato de obra SAMC-005-2024, con objeto *"REALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA VÍA EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 3 Y 2 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS"*.

ASUNTO: Solicitud de autorización de adición y prórroga Contrato SAMC-005-2024

Cordial saludo,

En calidad de Supervisor del contrato de obra SAMC-005-2024 solicito la prórroga del mismo, considerando:

En el archivo del contrato se reporta la siguiente información, en el acta de inicio

Contrato No.	SAMC-005-2024
Contratista	FABIO SALAZAR TAMAYO
Cédula	10.267.695
I.D contrato Secop	CO1.PCCNTR.6992438
N° contrato	CO1.PCCNTR.6992438
Objeto	REALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y REPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA VÍA EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 3 Y 2 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
Valor	TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 323.321.054).

Scanned with CamScanner

Duración	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

ARGUMENTO:

Mediante oficio enviado por el contratista de obra el día 27 de marzo del año 2025, remitió oficio en donde se solicita la suspensión del contrato, argumentando lo siguientes:

" A la fecha se tiene un avance del 95% del contrato y se solicitó por parte de la supervisión realizar balance para realizar la reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la calle 19ª con carrera 2 el cual está en proceso de revisión por las partes para así definir el alcance definitivo del contrato, por tal razón se hace necesario se suspendan las actividades mientras se tiene dicho alcance final, puesto que el 5% faltante del contrato es necesario conocer si se va a realizar dicha intervención adicional para poderlo ejecutar."

"*Prorrogar el plazo inicial en 60 días adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento original, para poder cumplir con los términos del contrato en condiciones óptimas*", argumentando lo siguiente:

HECHOS GENERADORES DE LAS POSIBLES DILACIONES.

- *Condiciones climáticas*

Un elemento determinante dentro del desarrollo de la obra fue, la presencia de las fuertes lluvias que se presentaron en este sector, durante los últimos 15 días del mes de marzo.

Las precipitaciones generaron retrasos en el inicio de las excavaciones profundas, toda vez que era prioritario garantizar la estabilidad del terreno y seguridad de nuestros colaboradores.

SOLICITUD:

Bajo el MARCO NORMATIVO, en Colombia, los Contratos de Obra pública, están sujetos a lo establecido en La Ley 80 de 1993, cuando se trata de contratos estatales. En este contexto, la necesidad de una prórroga está justificada en este marco normativo:

En El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 se establece que: "las partes pueden modificar el contrato por causas imprevistas o cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen, siempre que se respeten los principios de transparencia, eficiencia y equilibrio económico." Lo que permite la modificación de los términos contractuales cuando hay causas justificadas.

Las razones expuestas por el contratista, en el argumento de este comunicado; corresponden a hechos que no fueron previstos inicialmente, lo que afecta sustancialmente el plazo de ejecución de la obra.

Scanned with CamScanner

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas contractualmente y con base en los argumentos expuestos por el contratista, le solicito a usted que sea concedida la segunda prórroga al contrato de obra SAMC-005-2024 en un plazo de dos meses y una adición por un valor $129.401.444 m/cte, para lo cual se tiene el CDP No 00380 por el valor referido.

Así mismo y de ser autorizada la prórroga y la adición solicitada, se proceda con el reinicio del contrato.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura.

Proyecto. Manuela Giraldo

Scanned with CamScanner